



INFORME DE EVALUACION N° 08/2024.-

"CONSTRUCCION DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA 20 DE DICIEMBRE DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES (ADREFERENDUM) – PLURIANUAL 2025. ID N° 452.287.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 25/09/2024.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 132/2024 G.A.P.** de fecha 26/01/2024, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Gladis Alvarenga de Duarte, Secretaria de la Niñez y Adolescencia, Abog. Silvana Méndez, Secretaria de la Mujer, y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Ing. Líder Jiménez**, para el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 04/2024** – convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA 20 DE DICIEMBRE DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES (ADREFERENDUM) – PLURIANUAL 2025. ID N° 452.287**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54 °, (tercer párrafo)**, de la **Ley 7021/22**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 54 del Decreto N° 2264/24**, "Que reglamenta la **Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, el Secretario de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -



Gladys R. Alvarenga
Secretaria Departamental
de la Niñez y Adolescencia



Silvana Méndez de Ar. Lu.

C.I. 2.861.500



Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



Por **Resolución N° 1669/2024 G.A.P.** de fecha 25 de julio del 2024, se aprueba el **Pliego de Bases y Condiciones** del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, (LPN) N° 04/2024, (ID N°452.287)**, para **CONSTRUCCION DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA 20 DE DICIEMBRE DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES (ADREFERENDUM) - PLURIANUAL 2025.** -

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 477.137.783, (Guaraníes Cuatrocientos setenta y siete millones, ciento treinta y siete mil, setecientos ochenta y tres)**, para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 521 - Fuente 30**, del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el **ejercicio 2.024**, las partidas presupuestarias están sujetos a al plan financiero de la **Gobernación de Alto Paraná.**

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, (**año 2025**), el monto de **Gs. 600.000.000, (Guaraníes Seiscientos millones), totalizando la suma de Gs. 1.077.137.783. (Guaraníes Mil, setenta y siete millones, ciento treinta y siete mil, setecientos ochenta y tres).** -

La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL.-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22.

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 04 de setiembre del 2024, siendo las **08:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1. JAM CONSTRUCCIONES de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas	1.052.997.839
2. NORESTE S.A.	948.017.802

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-


 Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia


 Silvana Méndez de Arrascaeta
 C.I. 2.861


 Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC - Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones, Versión 1.**

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	JAM CONSTRUCCIONES	NORESTE S.A.
Formulario de Oferta (*)	cumple	cumple
Planilla de precios.	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple Póliza Fénix Seguros Vigencia: 04/09/2024 hasta 04/02/2025 - 154 días Capital Máximo Asegurado: 53.856.889	Cumple Póliza la Consolidada de Seguros Vigencia: 04/09/2024 hasta 12/01/2025 - 130 días Capital Máximo Asegurado: 60.000.000.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) (Personas Físicas)	cumple	No corresponde
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*) (Personas Físicas)	cumple	No corresponde
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas).-	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Personas Jurídicas).-	No corresponde	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) (Personas Jurídicas).-		Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (Personas Jurídicas).-	No corresponde	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Personas Jurídicas).-	No corresponde	Cumple

Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia

Silvano Méndez de Arístu
 C.I. 2.861.555

Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Públicas
 Gobernación del Alto Paraná



Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las ofertas presentadas por las empresas **NORESTE S.A**, con RUC N° **80024870-8** y **JAM CONSTRUCCIONES** con RUC N° **3512939-5**, han **presentado fehacientemente los documentos sustanciales**, por lo tanto, con lo expuesto resulta más que evidente seleccionar a la empresa **NORESTE S.A**, con RUC N° **80024870-8** y **JAM CONSTRUCCIONES** de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con RUC N° **3512939-5**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requerimientos conforme a al **Criterio de Evaluación – Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos, razón por la cual amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores, de las mismas.

ORIGEN NACIONAL - CONFORME A LA CIRCULAR DNCP N° 09/24.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Se constata que la empresa NORESTE S.A, con RUC N° 80024870-8, no presenta el Certificado de Origen Nacional, por ende, este Comité ingresa al sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a fin de confirmar si la misma posee dicho documento, se constata que no posee el Certificado de Origen, por lo que no podrá acogerse al beneficio, en tal sentido este Comité aplica lo que establece en su Art. 2° de la CIRCULAR DNCP N° 09/24, de la ley N° 6575:

NORESTE S.A.			
N°	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Nacional	Precio con Margen de Preferencia Nacional
1	948.017.802	40%	1.327.224.923



Stadys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia



Silvana Méndez de Arizón



Ing. Líder Jiménez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



Se puede constatar que al ser aplicado el presente criterio a la empresa NORESTE S.A, con RUC N° 80024870-8, el monto ofertado asciende a la suma de Gs. 1.327.224.923 (Garaníes mil, trescientos veinte y siete millones, doscientos veinte y cuatro mil, novecientos veinte y tres), con el presente resultado pasa a competir en precio.

La firma **JAM CONSTRUCCIONES** de la Sra. **Alicia Edith Medina Rodas**, con **RUC N° 3512939-5**, presenta el **Certificado de Origen**, la cual puede ser visualizada en el sistema **VUE** del Ministerio de Industria y Comercio (**MIC**).


5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

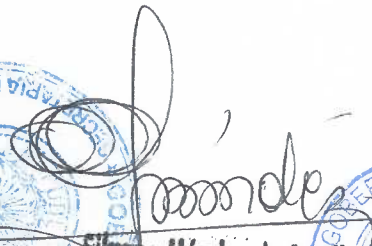
Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar las ofertas que siguen en competencia para el presente llamado ya que las mismas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. Cabe aclarar que la empresa **NORESTE S.A, con RUC N° 80024870-8, no posee el Certificado de Origen Nacional, por lo que pasa a competir con el resultado de la aplicación del 40% sobre el precio cotizado inicialmente en su oferta.** El detalle de las ofertas presentadas se encuentran consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, por el total confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:


EMPRESAS	PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)
NORESTE S.A	1.327.224.923
JAM CONSTRUCCIONES	1.052.997.839

La empresa NORESTE S.A, con RUC N° 80024870-8, al aplicarle el 40% sobre el precio ofertado inicialmente, se constata que supera el monto a la segunda oferta más baja, por ende, se excluye de la competencia, conforme a las condiciones del PBC y a lo establecido en el Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.-

Posteriormente, de acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la firma **JAM CONSTRUCCIONES** de la Sra. **Alicia Edith Medina Rodas, con RUC N° 3512939-5**, por ser la segunda oferta más económica en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme a lo que establece **Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “ Suministro y Contrataciones Públicas”**. Por consiguiente, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC**.


 Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia


 Silvana Méndez de Arce
 C.I. 2.861.151


 Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionada **JAM CONSTRUCCIONES de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con RUC N° 3512939-5, cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC. -

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
JAM CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la firma seleccionada **cumple** con las condiciones estipuladas en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, por el área afectada. Para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por adecuarse a las **especificaciones técnicas**, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar la obra realizada en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **P.B.C**.


 Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia


 Silvana Méndez de Arrascaeta
 C.I. 2.861 - 1234567890


 Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CALIFICACIÓN LEGAL:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI LOS OFERENTES SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 21, inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), K), l), m), n), o), p), q), r) y s), de la LEY N° 7021/2022, en concordancia con el Art. 19 de su DECRETO REGLAMENTARIO, en base al siguiente análisis:**

ANÁLISIS REALIZADO	JAM CONSTRUCCIONES
Verificará que el oferente haya proporcionado la declaración jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.-	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICIP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTRO
1. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	SIN REGISTRO
2. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO

Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia

Silvana Méndez de Arrascaeta
 C.I. 2.861

Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de la propietaria de la firma **JAM CONSTRUCCIONES de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con RUC N° 3512939-5**, con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia del **SINARH**, en donde consta que la firma oferente en carácter de persona física, no se encuentra registrada como funcionaria pública **“activo”** al momento de la evaluación de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2020, 2021 y 2022.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al **PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:		JAM CONSTRUCCIONES
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.		Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente		Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura		Cumple
4. Balance General y Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020, 2021, 2022 para contribuyentes IRE GENERAL.		Cumple
-Para contribuyentes de IRE SIMPLE form. 501 de los años, 2.020 , 2.021 Y 2.022	No corresponde	No corresponde
-Para contribuyentes de IRP form. 515 de los años 2.020, 2.021 Y 2.022.	No corresponde	
-Para Contribuyentes de IVA GENERAL form. 120 de los años 2.020, 2.021 Y 2.022.	No corresponde	

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **Informe**, se observa que la firma seleccionada Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en el **PBC**, conforme al siguiente criterio:

REQUISITOS MÍNIMOS	JAM CONSTRUCCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del monto total ofertado. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. 	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
<ul style="list-style-type: none"> • Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción 	Cumple

Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia

Silvana Méndez de Ariz
 C.I. 2.861.527

Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la firma seleccionada, este Comité concluye que la firma demuestra contar con las experiencias generales en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de la firma seleccionada a fin de constatar si la misma cumple con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	JAM CONSTRUCCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. 	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los períodos años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE PASEO CENTRAL Y/O PLAZA. 	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
<ul style="list-style-type: none"> Completar los Formulario y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. 	Cumple
JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA	
<p>La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se Solicita Copia de Contratos, Facturaciones y/o Recepciones Finales Que Avalen la Experiencia Requerida de Manera a Garantizar el Proceso. - 	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a (1) contrato durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la firma (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-



[Signature]
 Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Infancia y Adolescencia



[Signature]
 Silvana Méndez de Arr'livio
 C.I. 2.861.777



[Signature]
 Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	No corresponde
Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos	JAM CONSTRUCCIONES
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el Formulario y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Copia simple de Título Universitario y Matrícula Profesional	Cumple

La firma seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto, CUMPLE con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-


 Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de Niñez y Adolescencia


 Silvano Méndez de Ariz
 C.I. 2.861


 Ing. Eider Jiménez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	JAM CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión de transporte liviano 1 Mezcladora de hormigón. 1 Contenedor para basura. Herramientas menores varias: palas, esparcidoras metálicas, rastrillos, pisones metálicos, cortadoras de cerámica, taladro, andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, equipos auxiliares de electricidad, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES	
Completar el Formulario y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La firma seleccionada, presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

5.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 454/2024:

El Comité de Evaluación ha analizado los formularios de Ofertas de la planilla de precios ofertados por la firma seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios de los Lotes seleccionados, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024. Se anexa el cálculo de los precios ofertados.** -



Cladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia



Silvana Mendieta de Arce
 C.I. 2.861.120



Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



Otros documentos que deben ser presentados con su oferta:

<u>VISITA AL SITIO DE OBRAS</u>	JAM CONSTRUCCIONES
<u>Orden de Visita</u> emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente	Presenta
<u>Constancia</u> de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, presentada con la oferta del potencial oferente.	Presenta
<u>Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.</u>	No corresponde

La firma seleccionada presenta en forma física con sus ofertas los documentos (Orden de Visita y la Constancia de Visita) por lo que cumple con dicho requisito según establece el PBC.

5.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma se enmarca dentro de la disponibilidad Presupuestaria, de esa forma esta Institución se encuentra salvaguardando los intereses del Estado, en virtud a los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, en la Ley N° 7021/2022 y su Dto. Reglamentario 2264/2024, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. ADJUDICAR a la firma **JAM CONSTRUCCIONES** de la **Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con RUC N° 3512939-5,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 04/2024** - convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA 20 DE DICIEMBRE DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES (ADREFERENDUM) - PLURIANUAL 2025. ID N° 452.287, por la suma Total de Gs.1.052.997.839. - (Guaraníes Mil, cincuenta y dos millones, novecientos noventa y siete mil, ochocientos treinta y nueve) - IVA incluido.**


 Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia


 Silvana Méndez de Alcázar
 N.º 2.861


 Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 521 - Fuente 30**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.024**. **La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2025.-**

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de esta Institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

6.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone **en el Art. 105° del Dto. N°2264/2024**, que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. -**

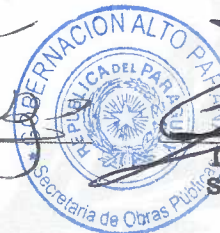
Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 25 de setiembre de 2024-
Comité de Evaluación:



Lic. Gladis Alvarenga de Duarte
Secretaría de la Niñez y
Adolescencia



Abog. Silvana Méndez
Secretaría de la Mujer




Ing. Líder Jiménez
Secretaría de Obras

**CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
JAM CONSTRUCCIONES - ALICIA EDITH MEDINA RODAS**

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
	3.762.743.800	3.139.641.157	13.150.279.044	12.442.433.125	5.095.638.168	2.529.660.844	1,42	CUMPLE
		1,20	1,06		2,01			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total		
	3.139.641.157	3.926.217.149	12.442.433.125	13.344.094.210	2.545.852.527	5.312.133.309	0,74	CUMPLE
		0,80	0,93		0,48			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
	3.762.743.800	3.139.641.157	13.150.279.044	12.442.433.125	5.095.638.168	2.529.660.844	3.896.925.886	CUMPLE
	623.102.643		707.845.919		2.565.977.324			



 Gladys R. Alvarenga
 Secretaria Departamental
 de la Niñez y Adolescencia



 Silvana Méndez de Arróles
 C.I. 2.861.533



 Ing. Lider Jimenez
 Secretaria de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que MEDINA RODAS, ALICIA EDITH, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 3512939, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO
Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA
Motivo consulta: Funcionario Público
Expediente / Juicio: Para los procesos para la contratación de bienes y servicios en el

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL